



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27208

Concepción del Uruguay, 16 de diciembre de 2021.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.106 del 12 de diciembre de 2019, y;

Considerando:

Que mediante la citada Ordenanza, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, las que estarán a cargo de las distintas Secretarías. Se establece además, la organización, estructura y competencia de cada una de ellas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y se faculta al Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.106 de fecha 12 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Coordinación de Servicios Sanitarios.

Que, éste Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente el dictado de la presente normativa a los fines de nombrar a cargo del Departamento Proyecto y Administración del Servicio, dependiente de la Coordinación antes mencionada, a la agente Patricia Carolina Aguiar –quien viene ejerciendo dichas funciones–, ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 –y su modificatoria N° 10.082– de Régimen Municipal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Designase a la agente municipal de planta permanente, **Patricia Carolina Aguiar**, DNI N° 25.027.012, Legajo Personal N° 4644, como Jefa Interina del Departamento Proyecto y Administración del Servicio, dependiente de la Coordinación de Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, con efecto al 01 de agosto de 2021.

Artículo 2°: Impútese lo antes dispuesto al Plan de Cuentas vigente.

Artículo 3°: Refrenda el presente el Secretario de Coordinación



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete